

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO SECCIÓN OFICIAL:** Relación de las vacantes ocurridas en los escalafones de Maestros y Maestras de esta provincia.—Real Decreto convocando á una Asamblea de enseñanza.—**SECCIÓN DOCTRINAL:** La verdadera educación, por R. C.—Notas de viaje, por V. F. A.—Los métodos de educación americanos, de «La Escuela y el Hogar».—**SECCIÓN PROVINCIAL:** Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 15 IX. 10.—**SECCIÓN DE NOTICIAS:** De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

### Junta Provincial de Instrucción Pública de Baleares

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, esta Junta ha acordado cubrir las vacantes ocurridas en los escalafones generales de Maestros y Maestras de esta provincia.

**Maestros.**—De 1.ª clase una por antigüedad, de 2.ª una por mérito, de 3.ª tres por antigüedad.

**Maestras.**—De 1.ª clase una por antigüedad y una por mérito, de 2.ª idem, idem y de 3.ª cuatro por antigüedad.

Los Maestros y Maestras que se crean con derecho á ocupar alguna de las citadas vacantes por mérito, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Palma 16 de septiembre de 1910.—El Gobernador interino Presidente, *Luis Pascual*.—El Secretario, *Salvador María Bover*. (B. O. de Baleares de 17 septiembre de 1910).

## Asamblea de enseñanza

Hé aquí la parte dispositiva del decreto de convocatoria de la Asamblea:

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes queda autorizado para convocar una Asamblea general de enseñanza y educación, en que se discutan y propongan las reformas necesarias ó convenientes á la cultura nacional, conforme á lo dispuesto en este decreto.

Art. 2.º La Mesa de discusión de esta Asamblea estará constituida por el Gobierno, ó por las personas en quienes deleguen su representación los Consejeros de la Corona.

Art. 3.º La sesión inaugural de la Asamblea, á la que asistirá el Gobierno, se verificará en el día y sitio que oportunamente serán anunciados. La Asamblea durará nueve días, incluyendo los dos que se dediquen á las sesiones de inauguración y de clausura.

Art. 4.º Podrán formar parte de la Asamblea los Profesores públicos de todos los grados de la enseñanza, los Vocales de las Corporaciones oficiales de Instrucción pública, los tratadistas de las diferentes materias comprendidas en el Cuestionario de la Asamblea, los Directores de los Colegios privados, representantes de la Prensa y cuantas personas se interesen notoriamente por la educación nacional, según lo que determina el artículo 9.º de este decreto.

Art. 5.º Los Centros docentes de enseñanza oficial podrán concurrir á la Asamblea por medio de representaciones, siempre que queden cubiertas y convenientemente atendidas, bajo la responsabilidad de sus Directores, las atenciones propias del servicio. El número de Profesores á que cada Centro docente confiera su representación, no podrá exceder de tres ni ser inferior á dos. Si no hubiera unanimidad para la designación de aquéllos, habrán de ser elegidos en forma que resulte representada la minoría del Claustro, cualquiera que sea su número. En el caso de que las atenciones del servicio impidan la designación de representantes, los Centros docentes podrán prescindir de concurrir á la Asamblea, ó conferir su representación en la forma propuesta á otros Profesores que no pertenezcan á su Claustro.

Art. 6.º Los Rectores de los distritos universitarios y los Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública, podrán conceder á los Maestros y á los funcionarios del ramo, pertenecientes á su jurisdicción que lo soliciten, quince días de licencia para el fin indicado, conforme á las disposiciones vigentes, pero todas estas licencias se considerarán caducadas cuatro días después de terminada la Asamblea.

Art. 7.º Se nombrará una Junta organizadora de la Asamblea, compuesta del Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, Presidente, de un Vicepresidente, cuatro Vocales y dos Secretarios, la cual funcionará en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Art. 8.º La Asamblea general se dividirá en las siguientes secciones.—Primera. De primera enseñanza, que comprenderá Escuelas públicas y privadas de Instrucción primaria, Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, Inspección de primera enseñanza, Escuela Superior del Magisterio, Colegios públicos y privados de niños anormales.—Segunda. De segunda enseñanza y enseñanzas especiales dependientes del Ministerio de Instrucción pública.—También se comprenderán en esta Sección y en la tercera, los temas que afectan á condiciones generales del profesorado y de su organización y que sean comunes á varios ramos

de la enseñanza.—Tercera. De enseñanza universitaria y superior, comprendiendo todos los estudios que con este carácter dependen de dicho Ministerio, Consejo de Instrucción pública y Juntas superiores facultativas.—Cuarta. De servicios especiales pertenecientes al Ministerio de Instrucción pública, en los que se considerarán incluidos el Instituto Geográfico y Estadístico, Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Bellas Artes, y todos aquellos otros organismos no comprendidos en las Secciones anteriores, que dependan ó deban depender de dicho Ministerio

Art. 9.º Los miembros de la Asamblea deberán inscribirse en la Secretaría de la Comisión organizadora de la misma, previa la presentación del documento que acredite su calidad de representante del Centro ó Corporación que le haya designado, ó su condición de Profesor ó de funcionario del ramo. Las personas en quienes no concurren las anteriores circunstancias y que tengan derecho á asistir á la Asamblea, conforme á lo prevenido en el artículo 4.º de este decreto, lo solicitarán por escrito, alegando sus méritos ó condiciones ante la Comisión organizadora, la cual en vista de los documentos presentados, podrá entregar al solicitante la papeleta que le acredite como asambleista. Contra las resoluciones de la Comisión no se admitirá reclamación alguna. Dicha Comisión queda facultada para invitar, expidiéndoles la correspondiente tarjeta de representantes, á las personas que, sin haberlo solicitado, considere que por su competencia deban concurrir á la Asamblea.

Art. 10. Los miembros del Congreso, que deseen intervenir en la discusión como ponentes, lo pondrán en conocimiento de la Comisión organizadora, la cual teniendo en cuenta el orden de presentación de estas solicitudes, en las que constará el tema elegido, designará dos ponentes para cada tema.

Art. 11. Los ponentes designados por la Comisión organizadora desarrollarán sus temas verbalmente en la Asamblea general, el día que les corresponda hacerlo, durante veinte minutos cada uno y leerán las conclusiones, que habrán de ser concisas.

Art. 12. Las conclusiones leídas por los ponentes en la Asamblea General, pasarán luego á ser discutidas en las secciones que cada tema corresponda. El Secretario de la respectiva Sección, leerá las conclusiones, y la presidencia concederá cuatro turnos para la discusión de las mismas y dos para las rectificaciones de los ponentes; todo ello en la forma que la Sección acuerde.

Art. 13. El cuestionario que ha de ser objeto de discusión en la Asamblea general, se publicará de Real orden, con tiempo suficiente para su examen. Aparte los puntos, que han de ser objeto de debate, comprendidos en dicho cuestionario, los asambleístas podrán presentar en las respectivas Secciones antes de la sesión inaugural, temas de carácter complementario y de interés positivo que no se hayan tenido en cuenta, pudiendo las Mesas de discusión de cada una de las Secciones, tomar ó no en consideración para los efectos del debate los mencionados temas. Las conclusiones de los temas complementarios, serán también leídas públicamente en la sesión de clausura de la Asamblea general.

Art. 14. A fin de armonizar los trabajos de la Asamblea general con los debates de cada Sección, las conclusiones de los ponentes podrán ser leídas y discutidas en las Secciones antes que en la Asamblea general, y una vez inaugurada ésta, funcionarán simultáneamente las Secciones en que se divide, durante las horas y los días que determinen los Presidentes de las mismas, de acuerdo con el Ministro de Instrucción pública.

Art. 15. Las Mesas de cada Sección constituidas por un Presidente, cuatro Vocales y dos Secretarios, redactarán los Reglamentos de su orden interior y de las discusiones, de acuerdo con los preceptos fundamentales establecidos en este decreto. Los Presidentes de las Secciones evitarán toda discusión que desnaturalice su labor y la desvíe del carácter docente que le es propio.

Art. 16. Las conclusiones votadas por las Secciones serán leídas en la sesión de clausura de la Asamblea general.

Art. 17. El Ministro de Instrucción pú-

blica y Bellas Artes publicará los trabajos de la Asamblea.

Art. 18. Los adheridos á la Asamblea que no hayan podido concurrir á ella, podrán exponer y razonar sus conclusiones por escrito, dirigiéndolas á la Comisión organizadora, la cual tendrá facultades para acordar su publicación íntegra ó resumida, según lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 19. Para concurrir á la Asamblea general y á las Secciones, habrá de presentarse previamente la papeleta de inscripción.

Art. 20. Los temas que hayan de exponerse en la Asamblea general y las conclusiones que hayan de discutirse diariamente en las Secciones, se anunciarán al público con veinticuatro horas de anticipación.

Art. 21. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones complementarias que juzgue convenientes para la ejecución de este decreto.

\* \* \*

Los cuestionarios todavía no están terminados, pero con la debida oportunidad tendrán conocimiento de ello nuestros lectores.

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

---

### La verdadera educación

#### CAPÍTULO II

##### La educación de la sensibilidad

Nada tan olvidado, ordinariamente, en las obras de educación que la sensibilidad. Completamente abandonada á sí misma, como no se tiene bastante tiempo para la instrucción, nadie se cuida de ella. Crece como puede, cuando ella puede, derecha ó torcidamente, ó al acaso. En el colegio, en la escuela, en la familia, se pasa como si ella no existiese. Padres y maestros reservan todos sus cuidados al saber; nada hacen por el corazón.

Sin embargo, qué facultad existe más importante? Es la raíz de todas las demás, el principio de toda vida, la inteligencia ni la voluntad no existirían sin ella, así lo ha

demostrado recientemente, la filosofía de Ribot, de Touillé y de Bergson. La idea que no le da su calor está desprovista de fuerza; á más fuerte razón no existe querer independiente del deseo. Substrato del individuo en lo que tiene de más íntimo, expresión de su temperamento y producto de sus esfuerzos, centro de refracción en el cual, cualquier clase de rayos que el mundo le envía y que ella retorna, la sensibilidad es lo que constituye, en verdad, la originalidad de cada uno. Condición para toda bajeza, lo es también para toda grandeza. «Pasiones, sensaciones, escribe Ruskin, no tengo miedo de estas palabras y menos aún de su realidad. Se las anuncia por todas partes; pero yo, yo os digo que no son sensaciones que os faltan, sino que sobran.... Qué es pues, una alma vulgar? La cuestión merece estudio detenido? Es una insuficiencia de sensación, he aquí la esencia de toda vulgaridad. Es una insensible dureza de piedra, que se traduce en hábitos y en acciones inhumanas y procede sin temor, sin alegría, sin honor, ni piedad. Que la mano se entorpece, que el corazón se endurece, que el hábito se petrifica, que la conciencia se hiela, y el hombre se vulgariza. Es vulgar en proporción de su falta de simpatía, de inteligencia ágil, de todo lo que se puede llamar tacto, dando justo y profundo sentido á una palabra trivial: *tacto* ó facultad de sentirse tocado, delicadeza y fuerza de sensación, más preciosa que la razón. Pues la razón no conoce más que la verdad; es la divina humanidad del corazón que percibe lo divino, el bien y lo bueno de las cosas. Última capa de la humana naturaleza, la sensibilidad, que es lo que diferencia á los hombres y es lo que hace reconciliar á las individualidades. Dueña de la simpatía, es el lazo de unión de los hombres en comunes alegrías é idénticos dolores, la «cadena» que une cada uno de nosotros al Universo entero. Factor esencial de la personalidad, los pensamientos y los actos provienen de ello y las relaciones entre los espíritus.

Faltando ella no hay entusiasmo por el ideal y hasta se pierde el ideal en todo: ni ciencia, ni arte, ni virtud; ninguna posibilidad, por consecuencia, de elevarse jamás; tampoco ninguna clase de sociabilidad; ni

caridad, ni piedad. Privada de su concurso, la voluntad es imprudente, la ciencia se reduce á una mera sombra, la inteligencia es como muerta, privada como se encuentra de la inefable intuición que sirve más para penetrar por adelantado en los conocimientos de los hombres y de las cosas más que toda la erudición del mundo. No hay sabios que se quedan puros imbeciles, tanto más bestias, cuanto más instruidos son, por falta de una sensibilidad sobradamente delicada que les permite adivinar lo que no cae directamente bajo los sentidos y que se aprende aun menos en los libros? A pesar de los diplomas, de los títulos, de los honores, de las situaciones y de las colocaciones una incurable medianía es dote de las sensibilidades pobres y obtusas, si, por otra parte, es ella que hace ó mas bien permite los grandes hombres. Y el defecto ó el honor remonta, con frecuencia, á la educación primera por la orientación que se la da.

En estas condiciones, se entrevé qué perjuicios es susceptible de acarrear una impresionabilidad, no menos indigente desviada desde la infancia. Es la fuente del bien y de los vicios, el origen del bien y de las perversiones. Bajo la acción de influencias nefandas, en vez de colocarse á cierta altura, se encoge, envía lo mejor de su savia á las ramas chuponas y parásitas, mientras que debilitan las ramas principales. Avida de placer y falta de actividad noble, sostiene la concupiscencia y sensualismos. Feliz cuando no asombra en la manía psicopatológica. «Casi todos los neuróticos, ha escrito M. Paul Bourget, tienen su principio en los desórdenes eróticos, y casi todos estos desórdenes su principio es una mala higiene moral á la época de la pubertad. Sin ir tan lejos, que grosería de alma dispuesta siempre á traducirse por una incoercible brutalidad de maneras, favorece una mala educación de la sensibilidad, á menos que no sea una timidez achacosa, una amargura persistente ó una pésima carga. En todo caso, es preciso buscar en ellas la explicación de muchas apatías, salidas de tono y de no pocos odios.

Nada grande se hace sin la sensibilidad, nada de grosero que no provenga de ella. Y es este poder ó más justamente, este fundamento de todo poder: tanto en bien como

en mal, que se entrega así mismo en el niño cuando él es prodigiosamente maleable, con riesgo de verlo marchitar ó pervertirse, aunque, convenientemente educada, puede producir héroes y santos, en una palabra, hombres honrados en toda la acepción de la palabra. No hay en ello una laguna y un peligro?

Es esta laguna y este peligro que los establecimientos de enseñanza no piensan, con todo eso, ni á combatir, ni á parar. No tan solo se toma interés en cultivar la sensibilidad en los colegios y escuelas; se toma la molestia de ahogarla y falsearla. Por otra parte que una preparación casi exclusivamente nemotécnica diseca el poder de sentir reprimiendo todo entusiasmo bajo un cúmulo de nociones desprovistas de atractivo, de desconfianza que pesa en nuestra enseñanza, sobre todo lo que le podría proporcionar algún sostén, vicia esta facultad á su comienzo. Rechazada y desconocida, se fija (por falta de haberle ofrecido punto de apoyo) sobre objetos la mayor parte indignos. En cuanto á los padres, que tan solo les preocupa las notas y los puestos que ocupan, y no por cuanto significan progreso intelectual sino como indicio de buen augurio, en vista de unos exámenes (soberano objeto y fin último de los esfuerzos de todos) no saben generalmente respecto de cultura de la sensibilidad más que echar á perder al niño como lo expresa tan congruentemente el lenguaje popular. Lo que no les impide quejarse más tarde, con acrimonia de la brutalidad, del egoísmo, la maldad y de la bajeza; cuando no es de la incurable tristeza ó de la impotencia de emprender nada de este mismo niño vuelto hombre!

R. C.

## Notas de viaje

### Prosperidad y decadencia.

Cuando se viaja por Alemania, se siente el ánimo sobrecogido por aquella grandeza. Todo resulta monumental, inmenso, grandioso. Los edificios públicos y los particulares, las calles y los parques, las estaciones de los ferrocarriles, etc., todo es enormemente mayor que lo nuestro.

No es mi ánimo inquirir la razón ó causa de esto. Sólo me propongo anotar esta circunstancia: se ha llegado á esa situación después de un vigoroso impulso de la enseñanza primaria, después de dedicarle cantidades muy cuantiosas.

Hé aquí, en prueba de ello, algunos datos del presupuesto.

Se gastaba en enseñanza primaria:

el año 1891 .	242,4 millones de marcos
el — 1901 .	412,9 — —
el — 1909 .	522,9 — —

Esta cantidad, reducida á pesetas, equivale á 705 9 millones de pesetas.

España, casi tan grande en superficie como Alemania, tiene próximamente la tercera parte de sus habitantes.

Para estar en este aspecto á la altura del imperio germánico, deberá gastar en primera enseñanza 235,3 millones de pesetas.

Sin embargo, sólo gastamos poco más de la *décima parte*.

Otro ejemplo

El municipio de Berlín se ha gastado desde 1900 más de diez millones de pesetas, sobre sus gastos ordinarios, en construir diez y seis magníficos edificios nuevos para Escuelas.

El de Madrid, en cambio, anuncia una gran reorganización con cuatro *barracones de madera*.

¿Dudará alguien acerca de la causa de la prosperidad de Alemania y de la decadencia nuestra?

V. F. A.

(De *El Magisterio Español*.)

## Los métodos de educación americanos

Con su franqueza algo ruda, el profesor C. Schuyten, de Amberes, en conferencia dada en la Universidad de Bruselas, ha criticado últimamente el libro de M. O. Buyse, que lleva por título el de este artículo.

Ha descubierto en él errores de educación fundamentales y se ha creído obligado á divulgarlos. Desde luego, manifiesta que es tiempo de no admirarse, sin previo examen, de todo lo que se dice de allende el Atlántico; pues, en el fondo, son las pro-

pías experiencias de la vieja Europa, frutos de larga evolución madurados lenta y naturalmente, los que los americanos se apresuran á adoptar con medios de ejecución que nos pasman, empujándolos localmente hacia madureces ideales tal vez, pero siempre artificiales y á menudo nocivas. Ved las Bibliotecas escolares: poco desenvueltas entre nosotros, este auxiliar pedagógico constituye en América una plaga. Se lee en vez de descansar; se lee en el taller; se lee ligero y mal; no se profundiza, no se distingue entre el buen grano y la paja: de ahí, falsa exageración, deplorable resultado. Es igualmente falso el principio de materialización constante que aplican á cualquier operación del espíritu, principio que domina en la pedagogía americana. Gracias á ese principio, se pretende cultivar las facultades creadoras lo mismo que las de adquisición, cuando en realidad, para la gran masa de los niños, el cultivo de éstas es lo que debe racionalmente efectuarse primero. También hay exceso en esos trabajos manuales que se enseñan «rabiosamente» á los niños lo mismo que á los adultos. Se hacen «pequeños precoces», ridículos, para el asombro de la galería, pero también para su propia desgracia; suspendidos entre el aprendizaje de los conocimientos científicos y literarios, y de las habilidades en la vida práctica, se neutralizan, saben y nada saben; las inclinaciones naturales son ahogadas; de donde resultan: naturaleza contrariada, artificio, mediocridad, inestabilidad.

M. Schuyten se funda en sus propias observaciones sobre los métodos americanos para condenar resueltamente el programa «concéntrico» en la escuela primaria, ese error pedagógico que consiste en querer enseñar *todo* al niño, y *todo á la vez*, sin consideraciones hacia su edad, su individualidad, su naturaleza de niño; á explotar y «sobrecaldar» su capacidad de asimilación bajo el falaz pretexto de prepararlo para la vida. En vez de dejarle en paz y un poco de verdadera libertad, con este método se le da la fiebre, que mañana se transformará en delirio.

(De *La Escuela y el Hogar*)

## SECCIÓN PROVINCIAL

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

*Sesión del día 15 de septiembre de 1910.*

Bajo la presidencia del señor Gobernador civil interino y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Después la Junta quedó enterada de que en fecha 1.º del actual D. José Lloret Valero y D.<sup>a</sup> Catalina Billoch Galmés habían tomado posesión en propiedad de la escuela de niños de Salinas (Santañy) y de la de niñas de Selva respectivamente; y en igual fecha se habían encargado interinamente D. Pedro A. Ripoll y Fort de la superior de niños de Felanitx, D. Agustín Puigserver de la de niños de Inca y en seis del mismo D.<sup>a</sup> Magdalena Tur de la de niñas de San Juan Bautista, como igualmente doña Antonia Vicens Morey el día 2 del corriente había tomado posesión con el nuevo sueldo de 1.375 pesetas de su escuela de Indiotería.

De que se hallaba vacante la escuela pública de niños de Ibiza por pase de su Maestro D. Juan Bidía á la de Vilovi, y la de niñas de San Antonio por pase de su Maestra D.<sup>a</sup> Catalina Billoch á la de Selva.

De que á causa del excesivo calor la Junta local de Lluchmayor había acordado no abrir las clases hasta el día 9 del corriente desde cuya fecha funcionaría también la segunda escuela de niñas que se había cerrado para practicar en ella urgentes reparaciones.

De que la Junta local participaba haber suspendido la apertura de la escuela de niños de Llubí hasta fin de mes por existir en casa del Maestro un atacado de fiebres tifoideas y lo mismo la de niñas á causa del calor.

De que la Junta local de Palma contestando á la comunicación de esta provincial referente á ciertas casas de lenocinio que se hallaban cerca de la escuela de niñas de la calle del Sindicato participaba que interin se buscaba otro local, se han dado las

órdenes oportunas para evitar hecho alguno atentatorio á la moral y buenas costumbres de aquellas alumnas.

Vista la comunicación del alcalde de Mahón dando cuenta de haberse celebrado el día 8 del actual la repartición de premios á los alumnos y alumnas de aquellas escuelas públicas y de la satisfacción con que han visto aquellas autoridades la incansable labor de los profesores se acordó felicitar aquella Junta local por el interés que se toma en el cumplimiento de su cometido.

Dada cuenta de otra comunicación de la Excma. Diputación provincial por la que pone en conocimiento de esta Junta para que conste en sus expedientes personales, el valioso concurso que han prestado á las colonias escolares de niños y niñas organizadas en el presente verano por dicha Corporación en el puerto de Sóller, los profesores don Jaime Fornaris y doña Paula Cañallas que han dirigido respectivamente dichas colonias, se acordó como se propone y participar al propio tiempo á la Excelentísima Diputación provincial la satisfacción que cabe á esta Junta al ver el vivo interés con que cada año organiza estas colonias para sustraer á los niños débiles y enfermos de la influencia mortífera de las elevadas temperaturas propias de la canícula.

Oídos los informes favorablemente emitidos por los Señores Arquitecto provincial é Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza y municipal de sanidad de Establiments respecto del nuevo local destinado á escuela de niños y de niñas de dicha localidad se acordó aceptarlo por bueno y que desde el lunes próximo empiecen en él las clases.

Acordóse también decir al Alcalde de Selva que elija otro local para escuela de niñas y casa habitación de la maestra, dando cuenta á esta Junta para su aceptación.

Pasar á informe del Sr. Inspector provincial de Sanidad el expediente de sustitución del Maestro de Sineu. Al del Sr. Inspector de primera enseñanza el expediente de doña Catalina Sastre y Hernández Maestra de Mercadal solicitando licencia para poder practicar oposiciones y caso de que el informe sea favorable acceder á lo solicitado y á la ponencia compuesta de los vocales don Sebastián Font, don Fernando Crespo y Directora de la Escuela Normal el expe-

diente de don Jaime Rosselló Bibiloni solicitando declaración de aptitud para poder figurar por mérito en el escalafón.

Suplicar al Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública se sirva resolver la consulta que le elevó esta Junta respecto si tiene derecho don Juan Capó que actualmente se halla cumpliendo el servicio militar á servir la escuela de Sasellas por medio de sustituto hasta que haya terminado el servicio militar.

Nombrar á don Jerónimo Salleras Oliver, Maestro interino de Ibiza y á doña Antonia Juan Gilmés, Maestra interina de San Antonio, con arreglo á lo estatuido en el Real decreto de 15 de abril último.

Enteróse la Junta de que se habían cumplimentado las comunicaciones del Rectorado de Barcelona en que interesa relaciones de las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares vacantes de 625 pesetas á menos que hayan de anunciarse á concurso de traslado ascenso ó entrada, y otras relaciones de plazas que hayan de proveerse por oposición; como también que se había ordenado la publicación en el *Boletín Oficial* de los aspirantes á las próximas oposiciones de este Distrito, en virtud de lo mandado por el Rectorado.

Acordóse también que se dé cumplimiento á la comunicación del mismo Rectorado en que interesa relación de los Maestros, Maestras y Auxiliares que se encuentren hoy día suspensos ó separados del Magisterio público especificando sus causas, tiempo de duración y fecha en que termine.

Terminado el despacho ordinario constituyóse la Junta en sesión extraordinaria al efecto convocada para tratar de la rectificación del escalafón de Maestros y Maestras de esta provincia que debe regir durante el bienio de 1910 á 1911 y á este fin manifestó el Secretario que á su juicio debía cubrirse en el escalafón de Maestros una plaza por antigüedad en la primera clase; una por mérito en la segunda y tres por antigüedad en la tercera; y en el escalafón de Maestras una plaza por antigüedad y una por mérito; una por antigüedad y una por mérito en la segunda, y cuatro por antigüedad en la tercera, acordando la Junta publicar dichas vacantes en el *Boletín Oficial* de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el ar-

título 7.º del R. D. de 27 de abril de 1877 y que á medida que se reciban las instancias pasen á la ponencia compuesta de los vocales don Sebastián Font, Directora de la Escuela Normal y don Fernando Crespo.

Terminada la sesión el señor Presidente manifestó que aprovechaba la oportunidad de verse reunido con los señores Vocales presentes para despedirse de ellos, toda vez que pronto habría de dejar el mando por haberse ya nombrado gobernador de la provincia; que quedaba agradecido á todos y á cada uno en particular por su cooperación en la buena administración de los asuntos concernientes á Instrucción pública y que recordando con mucha gratitud los buenos servicios de todos se ofrece igualmente á ellos.

El Vocal señor Botía, en nombre propio y en el de sus compañeros, agradeció las manifestaciones del señor Presidente y recordando la rectitud y desinterés con que ha desempeñado su cometido y las deferencias que había guardado con los Vocales no podía menos de quedarle igualmente agradecido y de ofrecerse en muy justa y legítima correspondencia á cuyas manifestaciones se adhirieron los demás Vocales.

Y se levantó la sesión.

## SECCION DE NOTICIAS

### De la Provincia

Eucarecemos á los pocos Maestros que todavía no han remitido sus cuentas á la Habilitación, lo verifiquen á la mayor brevedad, pues el plazo expiró el 21 del corriente y en breve serán remitidos á la Superioridad dichos documentos.

Para estudiar lo que proceda respecto á la Asamblea de enseñanza cuya convocatoria inserta en el presente número, se reunirá mañana á las once la J. D. de la Asociación Provincial de Maestros.

La *Gaceta* publica una R. O. del Ministerio de I. P. disponiendo que se resuelva en primer lugar el concurso anunciado en marzo para la provisión de Escuelas y au-

xiliarias, é inmediatamente después las anunciadas en julio último.

La Subsecretaría ha resuelto la petición del Maestro electo de Sansellas, D. Juan Capó, en sentido favorable, accediendo á lo que en su instancia solicitaba, esto es, que estando en el servicio activo en el ejército, de conformidad á lo legislado para los reservistas, tenga un sustituto al frente de la escuela.

Dalmáu Carles & C.<sup>ª</sup>—Editores Gerona

### Obra nueva

## El segundo manuscrito

POR

D. JOSÉ DALMÁU CARLES

Fondo del libro: Europa: Artes—Geografía—Historia—Biografía—Ciencias—Industria—Comercio—Costumbres—250 grabados.

Libro aprobado por la Autoridad Eclesiástica.

Forma un elegante tomito de más de 330 páginas, con magnífica cubierta al cromo, papel satinado, encuadernación muy resistente é impresión esmeradísima.—Obra sumamente original y de gran valor pedagógico.—Aparecerá del día 15 al 30 de septiembre.—Precio: 11 pesetas la docena.—Pídanse ejemplares gratis.

## CURSO DE ENSEÑANZA PRIMARIA

POR EL MÉTODO CÍCLICO

## Programas

correspondientes á cada uno de los cuatro grados de que se compone este curso.

*Encuadernados en cartón*

Grado preparatorio.— Docena ptas.	5
Grado elemental.— id. . . . .	7'50
Grado medio.— id. . . . .	10
Grado superior.— id. . . . .	12'50

*Encuadernados en papel*

Grado preparatorio.— Docena. . . . .	2
Grado elemental.— id. . . . .	4
Grado medio.— id. . . . .	6

Tip. de Rotger